



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO


NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE**

El suscrito Diputado Higinio del Toro Pérez Integrante de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones V y IX, 170 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, presento ante esta Asamblea la siguiente:

**MODIFICACIÓN PARLAMENTARIA AL DICTAMEN DE DECRETO 9.2 DEL
ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DE
2022**

DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 34. Servicios de Salud. Servicios Básicos.</p> <p>I a XIII [...]</p> <p>XIV. La orientación, prevención y atención del síndrome del desgaste ocupacional;</p> <p>XV.- La salud visual, y</p> <p>XVI. Las demás que establezcan esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.</p>	<p>Artículo 34. <i>[En los términos del dictamen]</i></p>
 <p>Artículo 113. Educación para la Salud. Programas.</p> <p>I a III [...]</p> <p>IV. Orientar y capacitar a la población, preferentemente, en materia de nutrición y combate a la obesidad, salud mental, salud bucal, salud visual, educación sexual, planificación familiar, riesgos de automedicación, prevención de la farmacodependencia, riesgos del consumo de alcohol durante el</p>	<p>Artículo 113. <i>[En los términos del dictamen]</i></p>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

<p>embarazo, alcoholismo, inhalantes y otras sustancias tóxicas, salud ocupacional, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención, habilitación y rehabilitación de la discapacidad y detección oportuna de enfermedades, enfermedades raras y, catastróficas.; y</p> <p>V [...]</p>	
<p>CAPÍTULO IV BIS SALUD VISUAL</p> <p>Artículo 53 BIS. Salud Visual.</p> <p>La salud visual tiene por objeto la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades oculares, así como la realización de acciones para la promoción de la salud visual.</p>	<p>CAPÍTULO IV BIS SALUD VISUAL</p> <p>Artículo 53 BIS. Salud Visual. Objetivos.</p> <p>La salud visual tiene por objeto la prevención de enfermedades oculares así como la realización de acciones para la promoción de la salud visual.</p>
<p>ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 60 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco.</p>	<p>[En los términos del dictamen]</p>
<p>Artículo 60. La opinión que se emita por la autoridad educativa estatal sobre el contenido de los planes y programas de estudio será basada en información científica, actualizada y laica, respecto a lo siguiente:</p> <p>I a VII [...]</p> <p>VIII. La promoción de estilos de vida saludables, la promoción de la salud, difusión y prevención en riesgos y</p>	<p>Artículo 60. [En los términos del dictamen]</p> <p>I a VII [...]</p> <p>VIII. La promoción de estilos de vida saludables, la promoción de la salud, difusión y prevención en riesgos y sintomatología de las enfermedades y la</p>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

sintomatología de las enfermedades oculares, y la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre; IX. a XXV [...]	importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre. IX. a XXV [...]
TRANSITORIOS	
PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". SEGUNDO. Con la finalidad de diagnosticar y tratar de manera oportuna e integral a las personas con debilidad visual, la Secretaría de Salud de Jalisco deberá crear un programa coordinado con la Secretaría de Educación Pública de Jalisco, de conformidad con su viabilidad presupuestal.	PRIMERO. <i>[En los términos del dictamen]</i> SEGUNDO. <i>[En los términos del dictamen]</i>

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 20 de octubre de 2022

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

Diputado Higinio del Toro Pérez
Integrante de la LXIII Legislatura del H. Congreso
del Estado de Jalisco.